

Acta Sesión Ordinaria 19-2010

25 de marzo del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 19-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticinco de marzo del dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sr. Francisco Villegas Villalobos. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sr. Roberto Carlos Zumbado Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Vice Alcalde Municipal** Francisco Zumbado Arce. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso (visita Municipalidad de Talamanca). **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo (visita Municipalidad de Talamanca). **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas (visita Municipalidad de Talamanca).

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DEL ACTA 18-2010.
- III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- IV) ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
 1. Invitar a Hermis Murillo, para aclarar dudas de los miembros del Concejo Municipal de la Licitación Abreviada 2010LA-000010-01, Contratación de Profesionales para la Valoración de Omisos a la Declaración de Bienes Inmuebles.
 2. Se somete a votación el Oficio AMA-162-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando CL-08-2010 del Comité de Licitaciones. Primera etapa del alcantarillado sanitario Residencial Belén.
 3. Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sobre el Presupuesto Extraordinario 02-2010 de la Municipalidad de Belén.
 4. Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sobre la Modificación Interna 03-2010 de la Municipalidad.
 5. Se somete a votación el Oficio CAGAJ-01-2010. En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 62-2009, Artículo 20, donde se remite a la Comisión de

Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación la propuesta de Reglamento para donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a las organizaciones deportivas, a las Juntas de Educación de las Escuelas Públicas y las Juntas Administrativas de los Colegios Públicos del Cantón de Belén.

6. Se somete a votación el Oficio MB-025-2010. En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal realizado en artículo 9 del acta de la Sesión Ordinaria 07-2010 en el que se solicita el análisis legal en relación con el Recurso Extraordinario de Revisión (tramite 443-2009) presentado por el señor Danilo Rodríguez Campos contra el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el artículo 31 de la sesión ordinaria 70-2009 celebrada el primero de diciembre de 2009.
 7. Se somete a votación el Oficio MB-027-2010. En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal realizado mediante acuerdo adoptado en el artículo 4 del acta de la Sesión Ordinaria 16-2010, procede esta asesoría legal a pronunciarse en relación con el memorial presentado por el representante legal de Condominio La Ribera Belemita Cincuenta SA (trámite 1019-2010).
- V) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°18-2010 de la Sesión Ordinaria N°18-2010, celebrada el veintitrés de marzo del año dos mil diez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°18-2010 de la Sesión Ordinaria N°18-2010, celebrada el veintitrés de marzo del año dos mil diez.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 2. Se conoce trámite No.1204, suscrito por la señora Nidia Ramírez Vega, cédula No.4-148-429, representante del Comité de Vecinos Barrio La Chácara, teléfono 2289-0389 donde solicitan lo siguiente: El comité de vecinos del Barrio La Chácara sector oeste y la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera, están organizando una mini feria para recaudar fondos, para la construcción de cuarto especial para nuestro vecino Edson Solano Vega, niño con piel de mariposa, que por su salud requiere de un cuarto amplio, ventilado y con baño para su mejor atención, actualmente vive en hacinamiento. Nuestro objetivo es poder cubrir los gastos de material y mano de obra, ya que sus padres por su situación económica, les es imposible asumir la construcción, no podrán pagar las cuotas establecidas para cada evento. Por lo que respetuosamente le solicito permiso para efectuar esta actividad con venta de licor, por lo que realizamos las gestiones necesarias para solicitar respetuosamente patente temporal de licores para el día sábado 24 de abril de 12 md a 11 p.m. ubicaremos el puesto en mi propiedad.

De igual manera le comunico que realizo los trámites necesarios con el Ministerio de Salud, a fin de contar con el respectivo permiso de salud.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, manifiesta que algunos compañeros participaron de una actividad que se realizó en el Residencial Belén, el fin era muy similar, entre las 11:00 am y 2:00 pm se recaudaron ¢2.0 millones, insiste que es una solicitud de venta de licor en un barrio problemático como La Chácara, hace poco se hizo un reconocimiento a los artistas belemitas, hay talento, entonces digamos a la gente de La Chácara, que incentiven la cultura y el arte, eso atrae a la gente, queremos un Cantón mas sano, con una actitud progresista, hay actividades que se pueden hacer, en vez de vender licor, que deja mas problemas que dinero, de forma irresponsable se vende el licor, el fin no justifica los medios, por su formación académica y humanista no terminara nunca de decirlo, el Concejo debe asumir una actitud responsable.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Yoser Avila, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Remitir a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 3. Se conoce el Oficio AI-16-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. INFORME DE SEGUIMIENTO. Para su información, les remito el INFORME INF-AI-01-2010 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GIRADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2010. El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso g), de la Ley General de Control Interno, No. 8292. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese documento, fueron comentados con los siguientes funcionarios: Horacio Alvarado B., Alcalde, José Zumbado Chaves, Director de Operaciones y Planificación Urbana, Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos y José Solís Porras, Coordinador de Informática.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 06 de abril, 2010.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 4. Invitar a Hermis Murillo, para aclarar dudas de los miembros del Concejo Municipal de la Licitación Abreviada 2010LA-000010-01, Contratación de Profesionales para la Valoración de Omisos a la Declaración de Bienes Inmuebles.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, manifiesta que le quedaron dudas al Concejo Municipal, porque en el 2009 se habían realizado contrataciones en el mismo sentido. Agradece a Hermis Murillo, por quedarse después de las 4:30 pm, para aclarar las dudas de los Regidores.

La Regidora Propietaria Flor Trejos, aclara que el acuerdo en el Acta no quedo como se voto, en su lugar quería que viniera porque tenía algunas dudas, antes de votar la Licitación. Consulta si se tiene información quienes no declararon son vecinos de recursos económicos o no.

El Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles Hermis Murillo, manifiesta que estamos regulados por la Ley de Bienes Inmuebles, la Municipalidad puede actualizar el valor a través de la declaración, para eso se hizo un llamado a la comunidad para que voluntariamente vinieran a declarar, quienes no declaran se conoce como omisos, para lo cual se debe realizar el avalúo, la Ley lo establece, estamos obligados a valorar a quienes no presentaron la declaración, que son aproximadamente 1700 predios y mas de 3000 derechos de fincas se deben realizar el avalúo. La contratación es por 3 o 4 meses. En el expediente consta un estudio de mercado con 2 ofertas, además la Municipalidad de San Pedro acaba de realizar el proceso y conocemos su costo, en la Modificación Interna 03-2010, se están presupuestando ¢10.0 millones, pero en la Licitación se contratara por avalúo. En este momento es para aval de inicio, cuando se adjudique debemos preocuparnos si lo presupuestado no esta contemplado, este proceso es la tercera vez que se realiza. Los omisos están repartidos por el Cantón, es muy difícil definir cuantas casas son de gran valor o no.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, pregunta cuanta es la cantidad de personas que no han declarado y si con la contratación del profesional se bajara la omisión.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, comunica que voto en contra de la Licitación porque tenia dudas sobre el cartel de Licitación que es sobre lo que se esta votando, la Licitación dice que son 2700 declarantes, ha ¢10 mil el avalúo, son ¢27.0 millones, pero solamente hay presupuestados ¢8.0 millones, pero de donde sale el parámetro de ¢10 mil colones, se necesitan elementos para tomar una decisión, no hay ningún precio comparativo. Se disculpa si en el expediente esta el estudio de mercado porque no lo vio, pero uno de los requisitos de la Licitación es el contenido presupuestario y en este caso no hay.

El Asistente del Alcalde Carlos Lanzas, propone que para aclarar al Regidor Francisco Villegas, el Artículo 9 de la Ley de Contratación Administrativa dice que se deberá acreditar en el expediente, que se cuenta o se contara con el respectivo contenido presupuestario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Otorgar el aval de inicio de la Licitación Abreviada 2010LA-000010-01, Contratación de Profesionales para la Valoración de Omisos a la Declaración de Bienes Inmuebles.

ARTICULO 5. Se somete a votación el Oficio AMA-162-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando CL-08-2010 del Comité de Licitaciones. Primera etapa del alcantarillado sanitario Residencial Belén.

Licitación Abreviada, 2010LA-000002-01, “PRIMERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO RESIDENCIAL BELEN”

Se conoce el memorando BYS 113-2010 de fecha 16 de Marzo del 2010, de la Unidad de Bienes y Servicios, y después de analizar el respectivo expediente este Comité recomienda al Concejo lo siguiente:

- 1- Adjudicar a la oferta # 2, del señor Kendall Molina Segura, cédula de identidad 2-439-727, los precios Unitarios del Ítem único ofertados en los cuadros 1 y 2 de las especificaciones técnicas.

Que la Dirección de Servicios Públicos y la Coordinadora de Alcantarillado Sanitario, gestionen los recursos presupuestarios necesarios para que se ejecuten el 100% de las obras contenidas en el cuadro uno, ya que con el contenido presupuestario disponible no es posible ejecutar todas las obras descritas en las especificaciones técnicas.

**Licitación Abreviada 2010LA-000002-01 “PRIMER ETAPA DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO RESIDENCIAL BELEN”**

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 02 del expediente	Fue aprobada la Licitación Abreviada 2009LA-000025-01 por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N°72-2009 con fecha de recibido del 18 de diciembre del 2009, en vista al principio de anualidad, se le asigna el número de Licitación Abreviada 2010LA-000002-01
Invitación de Oferentes	Folio 49 al 54 del expediente.	Se procedió a invitar por medio de nota el día 27 de enero del 2010. Que retiraron el cartel las siguientes empresas. • Constructora Meco, S.A. • MTI. Montajes Técnicos e Industrias, S.A. • Molina Arce Construcción y Consult., S.A. • CBL Construcciones y Alquileres, S.A. • CMP. Const. Hernández y Martins, S.A. • Constructora y Consultora RH, S.A. • Construcciones Hermanos Rojas de Orosi, S.A. • Gerardo González Medina • Jobsett Desarrollos Constructivos, S.A. • Construir EyM Compañía Constructora S.A. • Constructora Rohe de CR. S.A. • Kendall Molina Segura.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 150 al 296 del expediente	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron: <u>Oferta#1:</u> Concreto Asfáltico Nacional S.A., Cedula Jurídica # 3-101-008650. <u>Oferta#2:</u> Kendall Molina Segura, Cedula de identidad # 2-0439-0727. <u>Oferta#3:</u> Gerardo González Medina, Cedula de identidad # 6-0134-0128.
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 298 y 299	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-

Requisito	# Oficio	Observaciones										
	del expediente	055-2010 de fecha de recibido 09 de marzo del presente año indica lo siguiente: Que todas las Ofertas cumplen legal y reglamentariamente por lo que resultan elegibles. La oferta N°2, deberá aportar el documento idóneo que acredite el profesional responsable de la obra a realizar, debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos.										
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 304 al 318 del expediente.	Que la encargada de la Unidad de Alcantarillado Sanitario en su memorando AS-060-10 MCM de fecha recibido 12 de marzo del 2010 indica: Que todas las ofertas cumplen técnicamente con lo solicitado folio 304. Que todas las ofertas superan el contenido presupuestario y que debido a que no existe el suficiente contenido algunas cantidades disminuyen folio 305, 306, 307, 308 y 309. Que se eliminaron los tramos de la Calle Perú y la Calle Brasil, para una segunda etapa, ya que no existió el contenido para hacer frente a todo el proyecto folio 305, 306, 307, 308 y 309.										
Previsiones	Folios 300, 301, 302 y 319.	En oficio GBYS-036-2010, folio 300 se le solicita al señor Kendall Molina presentar una nota en donde indique que con base al precio ofertado, que si le puede hacer frente a la contratación financieramente y que fue contestada en el folio 302. En oficio GBYS-37-2010, folio 30, se le solicita al señor kendall Molina Segura lo solicitado por la Dirección Jurídica, en cuanto al documento del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, del profesional a cargo del proyecto y que fue subsanada en su debido tiempo, folio 319.										
Sistema de Calificación	Folio 37 y 38 del expediente	Las ofertas se valorarán de la siguiente manera: <table><tr><td>Elemento de evaluación</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td><u>Monto de la Oferta</u></td><td><u>50</u></td></tr><tr><td><u>(Precio)</u></td><td></td></tr><tr><td><u>Experiencia</u></td><td><u>30</u></td></tr><tr><td><u>Plazo de Entrega</u></td><td><u>20</u></td></tr></table>	Elemento de evaluación	Porcentaje	<u>Monto de la Oferta</u>	<u>50</u>	<u>(Precio)</u>		<u>Experiencia</u>	<u>30</u>	<u>Plazo de Entrega</u>	<u>20</u>
Elemento de evaluación	Porcentaje											
<u>Monto de la Oferta</u>	<u>50</u>											
<u>(Precio)</u>												
<u>Experiencia</u>	<u>30</u>											
<u>Plazo de Entrega</u>	<u>20</u>											

Requisito	# Oficio	Observaciones
		Total 100.0
Adjudicación	Folio 44	En el punto 13 del cartel indica, que la contratación será por el 100% del ítem, así como por las líneas contenidas en cada uno de ellos.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 44	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 15/04/2010.
Vigencia de la Oferta	Folio 45	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 15/04/2010.
Contenido presupuestario	Folio 18 y 19 del expediente.	En la solicitud de bienes y servicios y certificación de tesorería número AS0017-10 se cuenta con un contenido presupuestario inicial de ¢87.775.000.00, (Ochenta y siete millones setecientos setenta y cinco mil colones exactos)
Evaluación de ofertas	Folio 320	Ver detalle en el expediente.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, establece que es una red de alcantarillado sanitario en una zona muy vulnerable para evitar una catástrofe en el Residencial Belén. Hablando con la Ing. Mayela Céspedes y sabiendo la necesidad a pesar que voto en contra el aval de inicio de la Licitación, la Ing. Mayela Céspedes le manifestó lo problemático que ha sido las apelaciones en la Administración Publica para el Plan de Alcantarillado, entonces se adjudicará por el bien de un sector y el costo de mantenimiento que le esta ocasionado por la mayoría de tanques sépticos que están en cocheras o en las mismas aceras del Residencial.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, aclara que hay que documentarse cuando uno opina, el tema en concreto es que habían ¢90.0 millones, se realizaran 810 metros, para no superar el presupuesto, se adjudica a una empresa que licita por ¢77.0 millones, ha insistido en la Sesión, que se debe tener siempre a mano, formas de comparar lo que se esta diciendo, específicamente precios, en la Licitación, una Empresa licita por ¢201.0 millones, otra por ¢155.0 millones, la que se adjudica por ¢17.0 millones de diferencia, al haber una diferencia tan grande, se hace un estudio para saber si la Licitación es ruinosa, la opción que se escoge es para Kendall Molina, toda la Licitación debe venir con el respaldo financiero, así deben ser las licitaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Adjudicar a la oferta # 2, del señor Kendall Molina Segura, cédula de identidad 2-439-727, los precios Unitarios del Ítem único ofertados en los cuadros 1 y 2 de las especificaciones técnicas. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Servicios Públicos y la Coordinadora de Alcantarillado Sanitario, gestionen los recursos presupuestarios necesarios para que se ejecuten el 100% de las obras contenidas en el cuadro uno, ya que con el contenido presupuestario disponible no es posible ejecutar todas las obras descritas en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 6. Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sobre el Presupuesto Extraordinario 02-2010 de la Municipalidad de Belén.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010

MARZO 2010

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010
SECCION DE INGRESOS

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
1.0.0.0.00.00.0.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	284.762,00	1,82
1.4.0.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	284.762,00	1,82
1.4.1.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	284.762,00	1,82
1.4.1.2.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	284.762,00	1,82
1.4.1.2.02.00.0.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN	284.762,00	1,82
2.0.0.0.00.00.0.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	15.319.506,00	98,18
2.4.0.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.319.506,00	98,18
2.4.1.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	15.319.506,00	98,18
2.4.1.1.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	15.319.506,00	98,18
2.4.1.1.01.00.0.0.0.0.000	RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA LEY 8114	15.319.506,00	98,18
TOTAL		15.604.268,00	100

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010 SECCIÓN DE EGRESOS DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO			
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	15.604.268,00	100%
1	SERVICIOS	284.762,00	2%
5	BIENES DURADEROS	15.319.506,00	98%

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 2			

	EGRESOS PROGRAMA 2	284.762,00	100%
1	SERVICIOS	284.762,00	100%

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 3			
	EGRESOS PROGRAMA 3	15.319.506,00	100%
5	BIENES DURADEROS	15.319.506,00	100%

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010 DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO			
1. .	SERVICIOS		284.762,00
1.07.	CAPACITACION Y PROTOCOLO		284.762,00
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION		284.762,00
5. .	BIENES DURADEROS		15.319.506,00
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME		15.319.506,00
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		15.319.506,00
Total			15.604.268,00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 02		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-2
1. .	SERVICIOS	284.762,00
1.07.	CAPACITACION Y PROTOCOLO	284.762,00
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	284.762,00
Total		284.762,00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 03		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-3
5. .	BIENES DURADEROS	15.319.506,00
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	15.319.506,00
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	15.319.506,00
Total		15.319.506,00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010

CUADRO No. 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv	Proyecto	MONTO
				/Grupo		
1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN	284.762,00	II	9	3	284.762,00
						284.762,00
2.4.1.1.01.00.0.0.0.000	RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA LEY 8114	15.319.506,00	III	2	1	15.319.506,00
						15.319.506,00
		15.604.268,00				15.604.268,00
Yo Alexander Venegas Cerdas, cédula de identidad número 4-139-895, en mi condición de coordinador del Staff de Planificación y Presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente. Corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto Extraordinario 02-2010.						
Firma del funcionario responsable: _____						

MUNICIPALIDAD DE BELÉN ANEXO 7 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)	
PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	284.762,00
5 BIENES DURADEROS	15.319.506,00
TOTAL	15.604.268,00
Elaborado por: Alexander Venegas Cerdas, Coordinador del Staff de Planificación y Presupuesto. Fecha:08-03-2010	

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢ 15.604.268,00. El Mismo está compuesto por la suma de ¢284.762,00 correspondiente a recursos del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Así como un saldo que faltaba por presupuestar de la ley 8114 por la suma de ¢15, 319,506.00.

INGRESOS CORRIENTES: Dentro de la clase denominada ingresos corrientes, dentro de transferencias corrientes, se incluye un saldo de ¢284,762.00 que quedó por presupuestar del presente año, del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Lo anterior según información suministrada en el oficio DE.015.2010 de fecha 20 de enero de 2010. Donde se indica que para el año 2010 al Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, de la Municipalidad de Belén, le corresponde un estimado de ¢1, 328,658.00. Sin embargo, en el presupuesto ordinario 2010 ya se había incluido la suma de ¢ 837,021.00 y en el Presupuesto Extraordinario 01-2010 se presupuestó la suma de ¢206,875.00.

INGRESOS DE CAPITAL: Dentro de la clase denominada Ingresos de Capital, en Transferencias de capital, se incluye el monto de ¢15, 319,506.00. Lo cual corresponde a un saldo por presupuestar de los recursos provenientes del artículo 5, inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114. Lo anterior según oficio DGM-0096-2010, de fecha 22 de febrero de 2010 de la Dirección de Gestión Municipal, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en el cual se informa que según lo consignado en la Ley No. 8790 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2010, publicado en la gaceta No. 254, Alcance 52 del 31 de diciembre de 2009, se asigna como transferencia para la Municipalidad de Belén ¢26, 944,013.00. De la suma indicada anteriormente, ya se había presupuestado en el Ordinario 2010, la suma de ¢11, 624,507.00, por lo que para el presente presupuesto se incluye la diferencia de ¢15, 319,506.00.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR EJES ESTRATÉGICOS:

El presente Presupuesto Extraordinario 02-2010 de egresos es por ¢ 15.604.268,00. De conformidad con la Agenda de Desarrollo Estratégico, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 31-2007 celebrada el 22 de mayo de 2007, así como los Indicadores Estratégicos aprobados también por el Concejo en Sesión Ordinaria 27-2009, celebrada el 07 de

mayo de 2009, se plantearon las metas del Plan Operativo Anual, por cada uno de los Ejes Estratégicos de la citada Agenda.

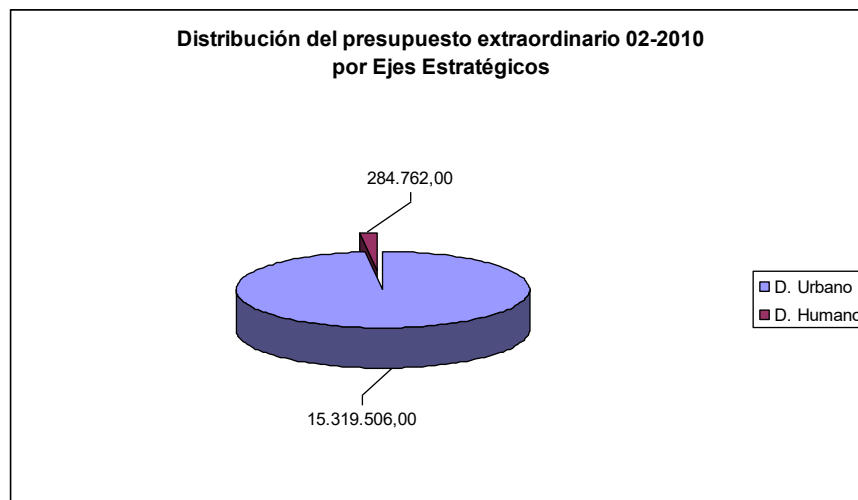
Los Ejes Estratégicos son los siguientes:

1. Desarrollo Ambiental
2. Desarrollo para el fortalecimiento de la productividad
3. Desarrollo Urbano
4. Desarrollo y mejoramiento de la Administración Municipal
5. Desarrollo Humano

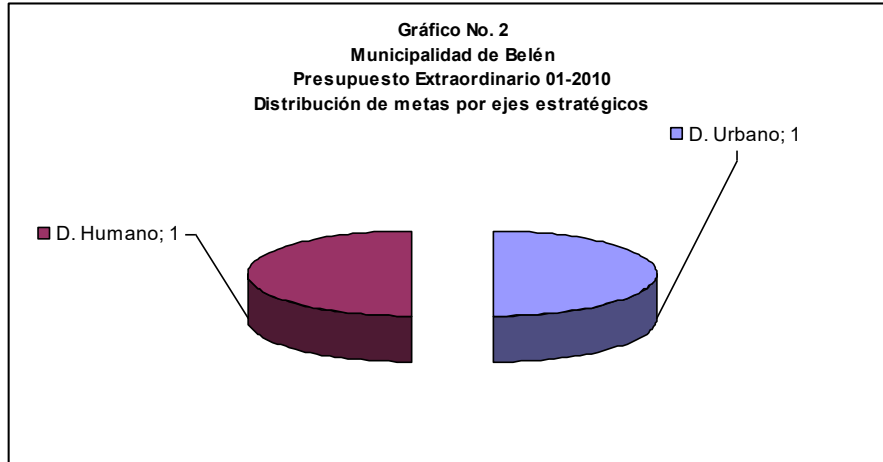
Al igual que con el Presupuesto Ordinario 2010 y el Extraordinario 01-2010, la distribución del Presupuesto Extraordinario 02-2010, se efectuó por Ejes Estratégicos de la siguiente forma:

Presupuesto Extraordinario 02-2010 Programación de metas de mejora y presupuesto por semestre						
Ejes estratégicos	Total metas	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Total Presupuesto
D. Urbano	1	0.5		0.5	15.319.506,00	15.319.506,00
D. Humano	1	0,5	142.381,00	0,5	142.381,00	284.762,00
TOTAL	2,0	1	142.381,00	1	15.461.887,00	15.604.268,00

Se presenta ahora el gráfico No. 1, con la distribución del presupuesto por Ejes Estratégicos de la Agenda de Desarrollo:



De seguido se muestra el gráfico No. 2, con la distribución de metas por Ejes Estratégicos de la Agenda de Desarrollo:



MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA

Programa II: Dentro de este programa se incluye la suma de ¢ 284.762,00.

SERVICIOS: Dentro de esta partida se presupuesta ¢ 284.762,00, para fortalecer el desarrollo del programa de talleres y actividades propuestas para los jóvenes del cantón, para el periodo 2010, el carácter primero y liderazgo, entre otros.

Programa III: Dentro de este programa se incluye la suma de ¢ 15.319.506,00.

BIENES DURADEROS: Se presupuesta ¢15.319.506,00, para reforzar el plan de mantenimiento de las vías del cantón, con recursos de la ley 8114, para bacheo y recarpeteo de aproximadamente 550 ml en total, en calles de un promedio de 8 metros de ancho bajo criterios de equidad y accesibilidad, como parte de la inversión del segundo semestre del 2010. Lo anterior según proyectos propuestos por la Junta Vial cantonal y aprobados por el Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PLAN OPERATIVO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010

MARZO 2010

A. MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO (MDP):

PLAN OPERATIVO ANUAL

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
						I Semestre	%	II Semestre	%			División de servicios	
		Código	No.	Descripción								09 - 31	
Desarrollo Humano	Desarrollar los mecanismos que permitan la promoción de la cultura, deporte y recreación de los habitantes del cantón que contemplen criterios de equidad social y de genero.	Mejora	213-05	Reforzar meta: Ejecutar 6 eventos de capacitación para jóvenes del Cantón de Belén.	% de informes de resultados de capacitaciones impartidas	0,5	50%	0,5	50%	Marita Arguedas	09 Educativos, culturales y deportivos	Educativos	284.762,00
	SUBTOTALES					0,5	50%	0,5	50%				284.762,00
TOTAL POR PROGRAMA		1,00					50%		50%				

PLAN OPERATIVO ANUAL

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				
AREA ESTRATÉGICA													
Eje de Desarrollo Urbano	Planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo urbano del cantón	Mejora	203-03	Reforzar meta: Desarrollar según ley 8114, bacheo y recarpeteo de 550 ml en calles de un promedio de 8 metros de ancho bajo criterios de equidad y accesibilidad, como parte de la inversión del segundo semestre del 2010.	% de metros mejorados.	0,5	50%	0,5	50%	Denis Mena Muñoz	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	15.319.506,00
	SUBTOTALES					0,5	50%	0,5	50%				15.319.506,00
TOTAL POR PROGRAMA		1,00					50%		50%				

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2010 DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

MARZO-2010

A. INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.15-2010, celebrada el nueve de marzo del dos mil diez, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión " **El presupuesto extraordinario 02-2010**"

B. CONCLUSIONES

Después de analizar el documento, se llegó a las siguientes consideraciones:

1. Que el presupuesto extraordinario 02-2010, tanto en ingresos como egresos es por la suma de ¢15, 604,268.00.
2. Que los ingresos corresponden a saldos de recursos específicos de la ley de la persona joven por la suma de ¢284,762.00 y de la ley 8114 la suma de ¢15, 319,506.00. Los cuales no se habían presupuestado porque no se tenía la suma oficial.
3. En el lado de los egresos, se está reforzando en ¢15, 319,506.00 la meta 203-03 de la Unidad de Obras para realizar el bacheo y recarpeteo de al menos 550 metros lineales en calles de un promedio de 8 metros de ancho, según obras propuestas por la Junta Vial Cantonal y aprobadas por el Concejo Municipal.
4. Además se refuerza en ¢284,762.00 la meta 213-05 del Área de Desarrollo Social, con el fin de fortalecer el programa de talleres y actividades propuestas para los jóvenes del cantón en el periodo 2010, el carácter primero y liderazgo, entre otros.
5. Esta Comisión considera que es conveniente aprobar lo antes posible estos recursos con el fin de que no se atrase la ejecución de los proyectos propuestos.

C. RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar en todos sus extremos, el presupuesto extraordinario 02-2010, por la suma de ¢15, 604,268.00.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, cuestiona el Informe porque se están traslado ¢284.0 mil colones al Area de Desarrollo Social, se mencionan que son fondos de la Ley de la Persona Joven, esto es una aberración, porque hay una Ley vigente y no esta nombrado el Comité de la Persona Joven, al no haber Comité no se puede ejecutar el presupuesto. En la Ley se mencionan que los Comités se nombran por 1 año, aunque son proyectos buenos y excelentes el proyecto no es el adecuado, es igual que el presupuesto de la Junta Vial.

El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado, detalla que es importante entender, que lo significativo en la meta es su objetivo directo, contemplando que el dinero está presupuestado y es ejecutable, se han destinado a formación de liderazgo y como Regidores debemos colaborar a la ejecución del presupuesto que hay a nivel municipal, no veo el problema ni la duda que se alude, estoy en conjunto con la Directora del Área Social interesado en ayudar a que se conforme lo más pronto el Comité de la Persona Joven, es importante entender que el Comité que se nombre, apenas tiene tiempo para ejecutar los proyectos que proponen, mas es difícil esperar que ellos propongan una revisión a las leyes que los rigen, buscando un cambio.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, denuncia que si bien es cierto existe una Ley de la Persona Jove, el recurso debe ingresar a presupuesto municipal, ya sea en la Alcaldía o en el Area Social, pero la ejecución debe estar bajo la tutela del Comité de la Persona Joven, aunque la responsabilidad de ejecución de la meta es el Area Social, el documento fue elaborado por quienes conformaron el Comité, se estaría ejecutando para este año, no ve ninguna distorsión. Llama a una sugerencia a los nuevos miembros del Comité de la Persona Joven, que en el tiempo que estén analicen y hagan propuestas de modificación a la Ley, porque el nombramiento es por 1 año, para presentar un proyecto de ley de Reforma a la Ley, es valedero que el nombramiento sea por 2 años.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, explica que se le esta recargando al Area Social y espera para el 30 de abril que el Comité este funcionando para aplicar el presupuesto que le corresponde por Ley, ha sido una realidad que las personas nombradas no funcionaron, aunque se achaca que ha sido un entravamiento de la Administración, pero considera que no ha sido así.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Aprobar en todos sus extremos, el Presupuesto Extraordinario 02-2010, por la suma de ¢15, 604,268.00. **TERCERO:** Remitir a la Contraloría General de la República para su aprobación.

ARTICULO 7. Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sobre la Modificación Interna 03-2010 de la Municipalidad.

Justificación:

1. La Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre, Asistente de Planificación y Presupuesto, por medio del memorando PP-18-2010, de fecha 04 de marzo de 2010, solicita de la meta 102-01 denominada: Articular los planes y presupuestos aprobados, así como implementar los mecanismos necesarios para la ejecución y control en el cumplimiento, por medio de la realización de al menos 20 actividades en el año, reforzar “Actividades Protocolarias y

Sociales” por ¢4.370.459,50 ya que es necesario para realizar las charlas sobre el proceso de Planificación del Desarrollo Local, con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas del Cantón de Belén, además de los diferentes ciudadanos de los tres distritos del cantón de Belén que participen en el taller.

Por otra parte se debe requerir de material de apoyo como copias, y alimentación. Ya que se debe incluir las comidas que se brinda a los participantes de los eventos en el transcurso de los mismos. Este recurso proviene de la meta 203-05 de la Unidad de obras. La presente modificación no afecta el cumplimiento de la meta.

2. El Ing. Denis Mena Muñoz, Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, por medio del memorando UO-021-2010, de fecha 23 de febrero de 2010, solicita dentro de la meta 203-05 denominada: Elaborar el Plan Maestro de vialidad y transporte con criterios de equidad, accesibilidad y calidad, trasladar de “Servicios de Ingeniería” ¢30.000.000,00, dichos recursos fueron incorporados en el Presupuesto Ordinario 2010 pensando que el proceso en el año 2009 se lograría adjudicar para iniciarse en enero de este año. No obstante, ya no serán necesarios dado que el Concejo Municipal acordó no avalar el inicio de este proyecto. Por tanto, y a pesar de que la Administración vetó el acuerdo del Concejo, se está a la espera de una resolución de Tribunal Contencioso.

Este recurso se traslada a las siguientes metas:

Meta	Rebajo	Meta	Aumento
203-05	30.000.000,00	102-01	4.370.459,50
		203-08	8.276.540,50
		304-03	7.353.000,00
		306-03	10.000.000,00
Total	30.000.000,00		30.000.000,00

Por otra parte es necesario en la meta 203-08 denominada: Proteger al menos 400 m2 de márgenes sobre ríos o quebradas en el cantón, con criterios de calidad, equidad y protección del ambiente, reforzar “Obras Marítimas y Fluviales” por ¢8.276.540,50 para compensar los recursos que se utilizarán para la cancelación de las obras adicionales y complementarias asociadas a la construcción de puente sobre la Quebrada Seca en la Naciente. Este recurso proviene de la meta 203-05. La modificación planteada y descrita no afecta el desarrollo y cumplimiento de la meta.

3. La Licda. Kattia Valerio Herrera, de la Unidad de Servicios Públicos, por medio del memorando ASP-71-2010, de fecha 26 de febrero de 2010, solicita dentro de la meta 206-01 denominada: Brindar, el servicio de agua potable durante los 365 días del año, en condiciones de accesibilidad y calidad, trasladar de “Suplencias” ¢780.000,00 dado que no será necesario en el presente año, debido que no se ha hecho uso de este código y no se proyecta hacer uso en su totalidad, y se considera más importante trasladarlo, de “Tiempo

Extraordinario" ¢67.223,82 porque ya se realizó una programación y el costo aproximado en el pago de horas extras con la disminución no afectará dicho código, y por último se traslada de "Salario Escolar" ¢780.276,18 ya que es un saldo porque dicho pago fue entregado en el mes de Enero.

Lo anterior es necesario para reforzar "Jornales" por ¢3.526.250,00 se requiere para la contratación de una persona que tendrá a cargo la parte de corta de agua, donde éste notificará, cortará y reconectará el servicio de agua potable dado que la Unidad de Cobros, actualmente finalizó el contrato con la empresa que llevaba a cabo este trabajo, se debe de dar continuidad a dicho trabajo esto para evitar la morosidad. Además se debe reforzar "Servicio de Telecomunicaciones" por ¢1.000.000,00 para el pago del reciente contrato adquirido sobre el Alquiler de Radios y una frecuencia exclusiva para uso de la cuadrilla del Acueducto, en "Comisiones y Gastos por Servicios" se solicita reforzar ¢5.000.000,00 para el pago de comisiones financieras cobradas por las distintas entidades bancarias que recaudan impuestos, ya que se tuvo que disminuir en la modificación anterior para reforzar algunas compras, en "otros Servicio de Gestión y Apoyo" ¢15.466.000,00, se refuerza para el pago del contrato de Extracción de Bombas y Motores de los distintos pozos del Acueducto Municipal, el cuál ya está adjudicado y debe de dársele más fondos para la atención de dicho servicio. Además se reforzará el contrato de Mantenimiento de Cloradores, debido a las mejoras a los sistemas de cloracion, en este se ha tenido que invertir más presupuesto, para lograr garantizar la correcta cloracion a los sistemas de abastecimiento.

Así mismo también solicita reforzar "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" por ¢10.000.000,00 para el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos SM 4064 SM3469, donde el actual Taller Grupo Q, cada vez que se lleva a reparar los vehículos los costos son muy altos, tanto por los tipos de repuestos que deben de ser reemplazados como la mano de obra, en "Materiales y Productos Eléctricos, telefónicos y de Cómputo" se solicita reforzar ¢10.000.000,00 para la compra anual de los materiales para el debido mantenimiento correctivo y preventivo de los distintos pozos del cantón (Roles, Contactores, Cable, Ejes, protección térmica), y se debe presupuestar los materiales para la elaboración de los nuevos Tableros eléctricos de los siguientes pozos (Pozo Bosques de Doña Rosa, La Naciente Los Sánchez, Pozo La Naciente) tanto por su vida Útil, la cuál ya término y por la protección a los equipos de bombeo (Bomba y Motor).

Además en "Herramientas e Instrumentos" se refuerza ¢3.000.000,00, es necesario para la compra anual de herramientas, ya que el año anterior no se había adquirido herramientas para los correspondientes trabajos de la unidad de acueducto, en "Maquinaria y Equipo de la Producción" se solicita reforzar ¢5.534.000,00, para la Compra de Macro medidores, los cuáles serán colocados en cada pozo, esto para control del recurso hídrico suministrado a la población, el cuál permitirá la comparación entre lo suministrado y lo facturado. La compra de hidrómetros de 1", 2" que deben de ser cambiados en los condominios, ya que pronto, mucho de estos medidores cumplirán su debida unidad de registro, la cuál es de 99,999 m3, y por último en "Maquinaria y Equipo Diverso" ¢10.000.000,00, se refuerza para la adquisición de Bombas y Motores, donde éste debe de contemplar, poder dar abasto con los equipos que se vayan dañando y deben de ser reemplazados.

Por otra parte la Licda. Kattia solicita dentro de la meta 206-04 denominada: Elaborar el Plan Maestro de Agua Potable para el Cantón, trasladar de "Servicios de Ingeniería" ¢60.000.000,00 dado

que en el presente año no se utilizará recursos otorgados al Plan Maestro de Agua Potable, ya que este año se logró firmar el debido convenio con el IFAM donde por este medio el Consorcio EPYPSA realizó el diagnóstico del Plan Maestro de Agua Potable del Cantón de Belén, ya que dicha empresa se encontraba realizando el Plan Maestro del Agua Potable del Área Metropolitana. En el cuál se entregaron los debidos diagnósticos de las condiciones reales del Acueducto y su estado actual, tanto las mejoras a realizar en dicho Acueducto, donde se dividirá en varias etapas, tanto por el financiamiento como proyección para los siguientes años. Por tanto los fondos no serán necesarios este año, ya que en el presente año sólo se trabajará en la parte de análisis, elaboración del plan a trabajo técnico, y se considera más importante poderlo trasladar a la meta 206-01 del Acueducto.

Además dentro de la meta 220-07 denominada: Resolver y registrar bajo criterios de calidad y equidad el 100% de trámites y quejas presentadas sobre los servicios, solicita trasladar de "Sueldos para Cargos Fijos" 2.005.950,00 se tomará recursos del salario del Director de Servicios Públicos, el cuál no se ejecutado dado que no se ha nombrado a un encargado aún en dicho puesto, y de "Salario Escolar" ¢342.800,00 ya que es un saldo porque dicho pago fue entregado en el mes de Enero. Y por último solicita reforzar "Recargo de Funciones" por ¢450.000,00 para el debido pago del Ing. Eduardo Solano Mora Director de Servicios Públicos a.i, el cuál esta asumiendo la dirección por tiempo indefinido. Ninguno de estos movimientos afectará las distintas metas Ordinarias y al contrario son necesarias para poder continuar con las labores de la Dirección de Servicios Públicos. La diferencia sobrante de ¢1.898.750,00 se traslada a la meta 206-01 del Acueducto.

4. El Ing. Denis Mena Muñoz, Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, por medio del memorando DO-D-013-2010, de fecha 23 de febrero de 2010, solicita de la meta 304-03 denominada: Finalizar la actualización del Plan Regulador con criterios de calidad, equidad social y de género y protección del ambiente, reforzar "Servicios de Ingeniería" por ¢7.353.000,00, es necesario porque permitirá cancelar en su totalidad los estudios aún pendientes de entrega por parte de la Universidad de Costa Rica y el SENARA, estudios relacionados con la actualización del Plan Regulador. Estos recursos no se incorporaron en el Ordinario pensando en que los estudios se entregaría durante el año 2009, situación que no fue posible. Los recursos provienen de la meta 203-05 de la Unidad de Obras. Esta modificación no afecta el desarrollo y cumplimiento de las metas involucradas.
5. El Sr. Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, por medio del memorando UBI-MEM-011-2010, de fecha 24 de febrero de 2010, solicita de la meta 306-03 denominada: Efectuar un diagnóstico integral de la situación de los omisos en la declaración de Bienes Inmuebles, reforzar "Servicios de Ingeniería" por ¢10.000.000,00, a efectos de valorar 2761 fincas omisas a la declaración de bienes inmuebles de los periodos 2008 y 2009, según lo estipulado en la ley 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Los recursos provienen de la meta 203-05 de la Unidad de Obras.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN					
MODIFICACIÓN INTERNA 03-2010					
Cuenta	Descripción	Saldo actual	Monto dism.	Monto aumenta	Nuevo saldo
01-	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	1.369.421.703,55		4.370.459,50	1.373.792.163,05
01-01-	ADMINISTRACION GENERAL	654.009.342,17		4.370.459,50	658.379.801,67
01-01-02-	PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	27.148.783,98		4.370.459,50	31.519.243,48
01-01-02-01- . .	SERVICIOS	224.604,03		4.370.459,50	4.595.063,53
01-01-02-01-07- .	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0		4.370.459,50	4.370.459,50
01-01-02-01-07-02-	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SO	0		4.370.459,50	4.370.459,50
02-	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALE	977.982.306,19		60.000.000,00	1.037.982.306,19
02-06-	ACUEDUCTOS	155.812.222,83		61.898.750,00	217.710.972,83
02-06-00-	REMUNERACIONES	82.525.376,25		1.898.750,00	84.424.126,25
02-06-00-01- . .	REMUNERACIONES BASICAS	43.469.225,19		2.746.250,00	46.215.475,19
02-06-00-01-02- .	JORNALES	0		3.526.250,00	3.526.250,00
02-06-00-01-05- .	SUPLENCIAS	780.000,00	780.000,00		0
02-06-00-02- . .	REMUNERACIONES EVENTUALES	3.369.914,90	67.223,82		3.302.691,08
02-06-00-02-01- .	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	2.079.207,06	67.223,82		2.011.983,24
02-06-00-03- . .	INCENTIVOS SALARIALES	20.594.895,09	780.276,18		19.814.618,91
02-06-00-03-04- .	SALARIO ESCOLAR	780.276,18	780.276,18		0
02-06-01-	SERVICIOS	7.693.927,20		31.466.000,00	39.159.927,20
02-06-01-02- . .	SERVICIOS BÁSICOS	0		1.000.000,00	1.000.000,00
02-06-01-02-04- .	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0		1.000.000,00	1.000.000,00
02-06-01-03- . .	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.852.888,46		5.000.000,00	7.852.888,46
02-06-01-03-06- .	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS	2.313.848,46		5.000.000,00	7.313.848,46
02-06-01-04- . .	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	46.500,00		15.466.000,00	15.512.500,00
02-06-01-04-99- .	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	46.500,00		15.466.000,00	15.512.500,00
02-06-01-08- . .	MANTENIMIENTO Y REPARACION	290.296,00		10.000.000,00	10.290.296,00
02-06-01-08-05- .	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	90.296,00		10.000.000,00	10.090.296,00
02-06-02-	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.870.000,00		13.000.000,00	27.870.000,00
02-06-02-03- . .	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	11.170.000,00		10.000.000,00	21.170.000,00
02-06-02-03-04- .	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS	100.000,00		10.000.000,00	10.100.000,00
02-06-02-04- . .	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0		3.000.000,00	3.000.000,00
02-06-02-04-01- .	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0		3.000.000,00	3.000.000,00
02-06-05-	BIENES DURADEROS	2.187.842,42		15.534.000,00	17.721.842,42
02-06-05-01- . .	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.187.842,42		15.534.000,00	17.721.842,42
02-06-05-01-01- .	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PR	588.039,68		5.534.000,00	6.122.039,68
02-06-05-01-99- .	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1.299.802,74		10.000.000,00	11.299.802,74
02-27-	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	51.568.910,89	1.898.750,00		49.670.160,89
02-27-00-	REMUNERACIONES	45.436.961,82	1.898.750,00		43.538.211,82
02-27-00-01- . .	REMUNERACIONES BASICAS	19.304.553,68	2.005.950,00		17.298.603,68
02-27-00-01-01- .	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	19.304.553,68	2.005.950,00		17.298.603,68
02-27-00-02- . .	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.385.082,78		450.000,00	1.835.082,78
02-27-00-02-02- .	RECARGO DE FUNCIONES	0		450.000,00	450.000,00
02-27-00-03- . .	INCENTIVOS SALARIALES	16.451.256,65	342.800,00		16.108.456,65
02-27-00-03-04- .	SALARIO ESCOLAR	602.837,22	342.800,00		260.037,22
03-	PROGRAMA III INVERSIONES	439.653.279,42	64.370.459,50		375.282.819,92
03-02-	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	30.000.000,00	30.000.000,00		0
03-02-04-	PLAN MAESTRO DESARROLLO VIAL Y	30.000.000,00	30.000.000,00		0
03-02-04-01- . .	SERVICIOS	30.000.000,00	30.000.000,00		0
03-02-04-01-04- .	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	30.000.000,00	30.000.000,00		0

03-02-04-01-04-03-	SERVICIO DE INGENIERIA	30.000.000,00	30.000.000,00		0
03-03- - - - -	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	11.723.459,50		8.276.540,50	20.000.000,00
03-03-01- - - -	OBRAS Y TRAB.EN RIOS, QUEBRADA	11.723.459,50		8.276.540,50	20.000.000,00
03-03-01-05- - -	BIENES DURADEROS	11.723.459,50		8.276.540,50	20.000.000,00
03-03-01-05-02- -	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	11.723.459,50		8.276.540,50	20.000.000,00
03-03-01-05-02-04-	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	11.723.459,50		8.276.540,50	20.000.000,00
03-05- - - - -	INSTALACIONES	100.000.000,00	60.000.000,00		40.000.000,00
03-05-05- - - - -	PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO	60.000.000,00	60.000.000,00		0
03-05-05-01- - -	SERVICIOS	60.000.000,00	60.000.000,00		0
03-05-05-01-04- -	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	60.000.000,00	60.000.000,00		0

03-05-05-01-04-03-	SERVICIOS DE INGENIERÍA	60.000.000,00	60.000.000,00		0
03-06- - - - -	OTROS PROYECTOS	222.121.946,68		17.353.000,00	239.474.946,68
03-06-01- - - -	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	128.321.454,35		10.000.000,00	138.321.454,35
03-06-01-03- - -	BIENES INMUEBLES	26.618.866,44		10.000.000,00	36.618.866,44
03-06-01-03-01- -	SERVICIOS	1.674.943,64		10.000.000,00	11.674.943,64
03-06-01-03-01-04-	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0		10.000.000,00	10.000.000,00
03-06-01-03-01-04-03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	0		10.000.000,00	10.000.000,00
03-06-04- - - -	ACTUALIZACION PLAN REGULADOR	16.883.622,33		7.353.000,00	24.236.622,33
03-06-04-01- - -	SERVICIOS	13.030.160,11		7.353.000,00	20.383.160,11
03-06-04-01-04- -	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	10.000.000,00		7.353.000,00	17.353.000,00

03-06-04-01-04-03-	SERVICIOS DE INGENIERIA	10.000.000,00		7.353.000,00	17.353.000,00
Totales		139.708.820,52	93.976.250,00	93.976.250,00	139.708.820,52

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE LA MODIFICACIÓN INTERNA 03-2010 DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

MARZO-2010

D. INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.15-2010, celebrada el nueve de marzo del dos mil diez, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión " **La modificación interna 03-2010** "

E. CONCLUSIONES

Después de analizar la modificación interna 03-2010, se llegó a las siguientes consideraciones:

1. Que la Modificación interna 03-2010, tanto en rebajos como en aumentos es por la suma de ¢93, 976,250.00.
2. Se están trasladando recursos por ¢30, 000,000.00 que se tenían previstos para el plan maestro de vialidad, sin embargo como el Concejo Municipal no le dio el aval de inicio al proceso, lo que se está haciendo es reorientar esos recursos para los siguientes proyectos prioritarios:

Unidad	Meta	Monto	Proyecto
Planificación y Presupuesto	102-01	4.370.459,50	Proceso de elaboración de los planes de largo plazo, Cantonal y Municipal
	203-08	8.276.540,50	Se refuerzan recursos para obras adicionales y complementarias asociadas a la construcción de puente sobre el Quebrada Seca en la Naciente.
	304-03	7.353.000,00	Cancelar los estudios pendientes de entrega por parte de la UCR y el SENARA, del Plan Regulador
	306-03	10.000.000,00	Valorar 2761 fincas omisas a la declaración de bienes inmuebles del periodo 2008-2009 según lo estipulado en la ley 7509 IBI
Total		30.000.000,00	

3. Que de igual forma los \$60, 000,000.00 que se habían presupuestado en el ordinario con el fin de elaborar al Plan Maestro del Acueducto, ya no van a ser utilizados en este proyecto puesto que el mismo por medio del convenio con el IFAM, será financiado con recursos no reembolsables. Que por lo tanto, se están reorientando para satisfacer otras necesidades propias del Acueducto.
4. Por otra parte dentro de la misma meta del Acueducto, se está trasladando \$1, 627,500.00 a la jornales para la corta de agua por no pago, entre otras funciones.
5. A la vez de la meta de la Dirección de servicios se le traslada al Acueducto la suma de \$1, 898,750.00, para jornales para corta de agua por no pago y otras gestiones. Todo lo anterior, con el fin de mantener la calidad del servicio de agua potable.
6. Que se están reforzando dentro de la meta de la Dirección de Servicios, el reglón de recargo de funciones con la suma de \$450,000.00 para el pago del Coordinador del Acueducto, quién está asumiendo el recargo de la Dirección de Servicios Públicos, mientras se nombre el titular.
7. Se considera muy acertado que la Administración utilice de forma eficiente los recursos, con el fin de mejorar la prestación de servicios y ejecución de proyectos.

F. RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal:

2. Aprobar en todos sus extremos, la modificación interna 03-2010 por la suma de ¢93, 976,250.00.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, habla que es por un monto de ¢93.0 millones.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, enumera que llama la atención de la Administración, que hay un rubro de ¢60.0 millones que se modifica dentro del rubro de Acueducto, llama la atención que al tener el recurso, no debemos olvidar que tenemos pendiente la sustitución de la cañería de asbesto cemento, de un sector de La Ribera.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, comenta que hay ¢60.0 millones se puede dar contenido presupuestario a lo propuesto por la Sindica Sandra Salazar, de cambiar la tubería de asbesto cemento.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Yoser Avila, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Aprobar en todos sus extremos, la modificación interna 03-2010 por la suma de ¢93, 976,250.00.

ARTICULO 8. Se somete a votación el Oficio CAGAJ-01-2010. En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 62-2009, Artículo 20, donde se remite a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación la propuesta de Reglamento para donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a las organizaciones deportivas, a las Juntas de Educación de las Escuelas Públicas y las Juntas Administrativas de los Colegios Públicos del Cantón de Belén.

En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 62-2009, artículo 20, donde se remite a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación la propuesta de Reglamento para donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a las organizaciones deportivas, a las Juntas de Educación de las Escuelas Públicas y las Juntas Administrativas de los Colegios Públicos del Cantón e Belén.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Gaceta N° 235 del 4 de diciembre del 2008, se publicó la reforma de los artículos 164 y 170 del Código Municipal, Ley N.º 7794, para otorgar más atribuciones a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.

SEGUNDO: Que en la reforma al artículo 164 del Código Municipal, se adicionan a las potestades de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, el desarrollar planes, proyectos, y programas deportivos y recreativos cantonales, además de los actuales de construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración.

TERCERO: Que en la reforma al artículo 170 del Código Municipal, se incorpora la potestad a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de transferir fondos para la realización de los programas deportivos a las asociaciones deportivas que hayan sido aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones. Incorporando además a las Juntas de Educación de las Escuelas Públicas y a las Juntas Administrativas de los Colegios Públicos de Belén, para lo cual, deberán suscribir un convenio al efecto y contar con la respectiva autorización de parte del Concejo Municipal.

CUARTO: Que para operativizar las transferencias de recursos a las asociaciones deportivas y a las escuelas y colegios públicos del cantón de belén, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, presenta un proyecto de reglamento que permita donarles implementos, materiales, maquinaria y equipo.

QUINTO: Que el proyecto de reglamento versa de la siguiente manera.

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA DONAR IMPLEMENTOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, A LAS JUNTAS DE EDUCACION DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE BELEN

Artículo 1°: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén podrá donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a las organizaciones deportivas, a las Juntas de Educación de las Escuelas Publicas y las Juntas administrativas de los colegios públicos de Belén para lo cuál deben cumplir con todos los requisitos que se soliciten, acordes a la normativa vigente en esta materia. Toda donación será concedida respondiendo a un acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Artículo 2°: Las organizaciones deportivas, las Juntas de Educación de las Escuelas Publicas y las Juntas administrativas de los colegios públicos de Belén deberán presentar debidamente justificado mediante acuerdo de su Junta Directiva, los proyectos y necesidades de recursos deportivos ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respondiendo a las políticas, planes y programas del Comité, en la primera semana de junio de cada año, las cuáles serán valoradas por el área técnica, quien deberá responder oportunamente a los entes solicitantes, para que de acuerdo a la capacidad financiera del comité se pueda incluir en el presupuesto ordinario del siguiente año. Toda solicitud de donación deberá ser presentada por acuerdo de junta directiva del ente solicitante.

Artículo 3° En concordancia con lo definido en el artículo 7 del Reglamento de Ayudas de la Municipalidad de Belén, el monto máximo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén podrá donar a las organizaciones deportivas será el equivalente a cinco salarios base, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337 del 5 de mayo de 1993. Las donaciones por montos mayores podrán ser autorizadas por el Concejo Municipal, para lo cual deberán ser debidamente justificadas por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Artículo 4°: Las asociaciones deportivas para ser objeto de las donaciones deberán estar domiciliadas en el cantón de Belén y debidamente adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y reconocidas por el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación. Así mismo deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y con su personería jurídica y libros legales al día y en orden. El Comité Cantonal de Deportes emitirá las directrices administrativas y los formularios que se requieran para cumplir con los requisitos administrativos y los controles necesarios que el Control Interno implique.

Artículo 5°: Las Juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de colegios públicos deberán tener su personería jurídica y libros legales al día y en orden. El Comité Cantonal de Deportes emitirá las directrices administrativas y los formularios que se requieran para cumplir con los requisitos administrativos que este control implique.

Artículo 6°: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén deberá efectuar cualquier tipo de inspecciones, y solicitar la información que sea pertinente con el fin de fiscalizar el uso adecuado y el mantenimiento del equipo deportivo entregado, el cual debe cumplir con los fines para los cuál fue donado.

Artículo 7°: Rige a partir de la publicación de su aprobación por parte del Concejo Municipal de Belén en el Diario oficial La Gaceta.

Por lo tanto: PRIMERO: Avalar la propuesta de reglamento para donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a los comités comunales, las organizaciones deportivas, a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos de Belén, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. SEGUNDO: Autorizar publicación de su aprobación por parte del Concejo Municipal de Belén en el Diario oficial La Gaceta.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, formula a cual salario base se refiere. Por ejemplo ₡1.0 millón para una Asociación es muy poco, el monto debe variarse porque es muy poco, son Asociaciones que tienen presupuesto de ₡3.0 o ₡4.0 millones por mes, haria mas engorroso la labor del Comité y del Concejo Municipal. Debemos tomar en cuenta la realidad económica de las Asociaciones. Vota negativo porque ha trabajado mucho en el deporte, cree que por las razones expuestas 5 salarios base es muy poco, es andarse con miserias, esta de acuerdo con el Reglamento pero no con el monto estipulado.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, expone que el salario base mínimo es el que la Ley establece, el martes señalaba que la Municipalidad a través del Reglamento había establecido que la Directora del Area Social, tenia autorización para ayudas por 3 salarios, el Alcalde hasta 5 salarios y por encima, todo debía venir al Concejo Municipal, la propuesta original de Comité era que se autorizara de 1 hasta 100 salario base, hablamos de donación de hasta ₡30.0 millones. Para la Contraloría General de la República, todas las organizaciones están normadas, el salario base todos los años va en aumento, en este momento las asociaciones deportivas tienen licitaciones con el Comité, se parte que las donaciones son para otro tipo de acciones, podría pensarse que es contradictorio pero debemos tomar los parámetros de la Municipalidad.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, se refiere que lo importante es reglamentar el tema, en 1 año se puede hacer una valoración de su implementación, porque en este momento el Reglamento no existe.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Yoser Avila, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: **PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Avalar la propuesta de Reglamento para donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a los Comités Comunales, las organizaciones deportivas, a las Juntas de Educación de las Escuelas Públicas y las Juntas Administrativas de los Colegios públicos de Belén, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **TERCERO:** Autorizar publicación de su aprobación por parte del Concejo Municipal de Belén en el Diario oficial La Gaceta.

ARTICULO 9. Se somete a votación el Oficio MB-025-2010. En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal realizado en artículo 9 del acta de la Sesión Ordinaria 07-2010 en el que se solicita el análisis legal en relación con el Recurso Extraordinario de Revisión (tramite 443-2009) presentado por el señor Danilo Rodríguez Campos contra el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el artículo 31 de la sesión ordinaria 70-2009 celebrada el primero de diciembre de 2009.

En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal realizado en artículo 9 del acta de la Sesión Ordinaria 07-2010 en el que se solicita el análisis legal en relación con el Recurso Extraordinario de Revisión (tramite 443-2009) presentado por el señor Danilo Rodríguez Campos contra el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el artículo 31 de la sesión ordinaria 70-2009 celebrada el primero de diciembre de 2009, esta asesoría legal expone las siguientes consideraciones: De previo a emitir criterio jurídico, ésta Asesoría Jurídica aclara que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: CONSIDERACIONES GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION. Cuando en el Derecho Municipal se habla de los recursos a oponer contra las resoluciones o acuerdos municipales, se parte de que existen dos tipos de recursos: los ordinarios: revocatoria y de apelación, y por otro lado el recurso extraordinario de revisión. Cabe mencionar el criterio de la Procuraduría General de la República sobre los recursos en materia municipal, plasmado en el dictamen C-143-2000 del 28 de junio de 2000, **que al efecto indica:** *“Los recursos de revocatoria y apelación pueden ser planteados contra cualquier acuerdo municipal, con las excepciones previstas en el artículo 154 (32). Por tratarse de un recurso externo, los legitimados para plantearlos son los particulares interesados, no así los regidores, salvo que no se les haya permitido votar en el asunto, o cuando tengan un interés directo y personal en él (33). Tanto el recurso de revocatoria como el de apelación deben plantearse dentro de los cinco días posteriores a su comunicación. En el caso de la revocatoria - sea que se plantee o no junto con la*

apelación- debe ser conocida por el Concejo en la sesión ordinaria siguiente a su presentación (artículo 156). La Sala Constitucional ha resuelto, que en caso de no conocerse la revocatoria en esa oportunidad, se viola el derecho de petición y pronta respuesta (34). Los motivos en que puede fundamentarse el recurso varían tratándose de revocatoria o apelación: En el primero de los casos, pueden alegarse razones de legalidad o de oportunidad; mientras que en el segundo, sólo son admisibles razones de legalidad, lo cual es razonable si se toma en cuenta que el recurso de apelación lo conoce un contralor jerárquico impropio, que sólo puede pronunciarse sobre la legalidad del acto. (35)

Finalmente, contra los acuerdos del Concejo Municipal es posible plantear un recurso extraordinario de revisión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: 1) Que contra el acuerdo hubiere procedido el recurso de apelación; 2) Que no hayan transcurrido más de 10 años desde su emisión; 3) Que se encuentre surtiendo efectos, y ; 4) Que su revisión se funde en la existencia de nulidad absoluta (artículo 157). Igualmente, contra todo acto no emanado del Concejo cabe ese mismo recurso, siempre que: 1) no se hubiere hecho uso de los recursos ordinarios; 2) no hubiere transcurrido más de cinco años después de dictado el acto; 3) no se hubieren agotado totalmente sus efectos, y ; 4) adoleciera de nulidad absoluta (artículo 163).” De momento es necesario hacer hincapié a que no todas las resoluciones emitidas por los diferentes órganos municipales son impugnables. En ese sentido podemos apreciar que el Código Municipal en su artículo 154 indica los acuerdos municipales contra los que no proceden los recursos de apelación y revocatoria:

“ARTÍCULO 154.- Cualquier acuerdo municipal estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación, excepto:

a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.

b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente. (negrita es propio).

c) Los reglamentarios.

d) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.

e) Los sometidos a los procedimientos especiales dispuestos en los artículos 82, 83, 89 y 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, No. 3667, de 12 de marzo de 1966.”

Señalado lo anterior, es necesario analizar de previo las regulaciones legales del Recurso Extraordinario de Revisión:

A. LA REGULACIÓN NORMATIVA.

El recurso extraordinario de Revisión contra los acuerdos del Concejo Municipal actualmente está regulado en el artículo 157 del Código Municipal el cual literalmente dispone: *“Artículo 157. De todo acuerdo Municipal contra el que hubiere procedido apelación y ésta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso Extraordinario de Revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. Este recurso, solo podrá estar fundado en motivos que originen la Nulidad Absoluta del Acto. Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso – Administrativo, dentro del quinto día hábil.”* Dicho artículo lo que establece, es la

posibilidad que tiene un munícipe interesado, de impugnar – dentro del plazo de diez años-, un acuerdo Municipal que encontrándose firme, esté viciado de Nulidad Absoluta, siendo que es el vicio de nulidad absoluta el que debe argumentarse y ser objeto de cuestionamiento, de manera tal de que de no existir el mismo o de no argumentarse la existencia de tal vicio el recurso sería improcedente.

B. FASE DE ADMISIÓN DEL RECURSO.

De previo a dar trámite a un recurso extraordinario de Revisión, el Concejo Municipal debe verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por ley, para admitir el recurso correspondiente. Estos **requisitos de admisibilidad**, de acuerdo con el referido artículo 157 del Código Municipal son:

- a) Que contra el acuerdo Municipal, no haya sido interpuesto en tiempo el recurso ordinario de apelación
- b) Que no hayan transcurrido diez años o cinco años, -según sea el caso-, desde la adopción del respectivo acuerdo por parte del Concejo.
- c) Que el acto no haya agotado todos sus efectos, es decir que siga surtiendo efectos.
- d) Que sea interpuesto por persona legitimada, ya sea que esté de por medio sus derechos subjetivos o interés legítimos;
- e) Que se argumente una nulidad absoluta respecto al acto impugnado.

C. FASE RESOLUTIVA DEL RECURSO.

Una vez, verificados por parte del Concejo Municipal, el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad del Recurso, o fase de Admisibilidad; se entra a conocer el Fondo del asunto, a efecto de determinar si existen los motivos de nulidad absoluta alegados por la parte Recurrente; con el fin de emitir un pronunciamiento. El procedimiento administrativo de este recurso -y que al menos deberá observar el Municipio recurrido- implica que en virtud de que tanto el recurso extraordinario de Revisión, como la anulación Administrativa de un acto de oficio por parte del Concejo Municipal, tienen la misma finalidad: Cual es la Declaratoria de Nulidad Absoluta de los Acuerdos Municipales impugnados; deberá resguardar siempre el Debido Proceso, siendo que el objeto principal del procedimiento es la valoración de las circunstancias fácticas y jurídicas que pueden implicar la declaratoria de nulidad de actos firmes.

Sobre este aspecto debe considerarse que el Debido Proceso se debe garantizar en este tipo de recurso, dado que se pretende la nulidad de actos administrativos, lo cual se sustancia mediante el inicio de un procedimiento ordinario regulado conforme a lo dispuesto en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública. Ese pronunciamiento, sea rechazando o acogiendo el recurso puede ser impugnando, mediante los recursos ordinarios. Dicho acuerdo puede ir en dos sentidos: A) declarar con lugar el recurso, en cuyo caso el acuerdo o acuerdos impugnados, en caso de adquirir firmeza, tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha de emisión del acto, por lo que desaparece del ordenamiento jurídico; y B) Declarar sin lugar el recurso, en cuyo caso en principio, el acuerdo impugnado mantiene su validez y eficacia.

SEGUNDO: DE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO PLANTEADO POR EL SEÑOR DANILO RODRIGUEZ CAMPOS. Procede en primer término revisar los requisitos de admisibilidad en relación con el recurso extraordinario de revisión en estudio para lo cual se constata lo siguiente:

- 1) Primer requisito de admisibilidad: Que contra el acuerdo Municipal, no haya sido interpuesto en tiempo el recurso ordinario de apelación:

En el caso en estudio el recurrente solicita que se declare la nulidad del acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el artículo 31 de la sesión ordinaria 70-2009. Analizado el contenido de dicho acuerdo es posible constatar que en el mismo lo que se conoce es la respuesta que el funcionario municipal Luis Bogantes Miranda como encargado del Área de Desarrollo Urbano brinda al señor Rodríguez Campos en relación con una serie de preguntas que dicho administrado plantea en el trámite ingresado con la gestión N° 3537-2009, siendo que dicho artículo del acta referida indica: *“Se somete a votación el Memorando MDU-049-2009, suscrito por el arquitecto Luis Bogantes Miranda, Coordinador de Desarrollo Urbano, por medio del que se refiere al trámite N°3537-2009, presentado por el señor Danilo Rodríguez Campos, a través del que solicita respuesta a los cinco puntos consignados en dicho documento, según lo acordado por el Concejo Municipal durante la sesión ordinaria N°53-2009, en su artículo 14.*

En respuesta al memorando AM-M-667-2009 Relacionado con el tramite 3537 del señor Danilo Rodríguez Campos, autenticado por el Lic. Rafael Ángel Rodríguez Salazar, abogado, en donde solicita respuesta a dicho documento el cual consta de cinco puntos consignados en el capítulo III, artículo 14, de la Sesión Ordinaria N° 53-2009, le informo a continuación. En el tramite 3537 del señor Danilo Rodríguez Campos, autenticado por el Lic. Rafael Ángel Rodríguez Salazar, abogado, se lee: (...). Como bien pueden apreciar los miembros de este Concejo este oficio MDU-049-2009 que se conoce en el acuerdo impugnado es el documento por medio del cual la administración brinda respuesta al trámite N° 3537-2009 dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, por el Señor Danilo Rodríguez Campos, en el cual el petente solicita se brinde respuesta a cinco preguntas concretas relacionadas con el permiso tramitado en gestión 5735-2008, del Señor Baian He, siendo que el acuerdo que ahora se pretende impugnar no se tomó ninguna decisión de fondo, sino que simplemente se acordó avalar el Memorando MDU-049-2009, suscrito por el arquitecto Luis Bogantes Miranda, Coordinador de Desarrollo Urbano y notificar del contenido del mismo al señor Danilo Rodríguez.

A Partir de lo anterior la primera conclusión a que se llega en este asunto es que el acuerdo tomado en el artículo 31 de la sesión ordinaria 70-2009 no es objeto de impugnación, ya que es un acto de mero trámite por medio del cual se traslada al señor Rodríguez Campos la respuesta a sus solicitudes de información, sin que el Concejo Municipal en dicho acuerdo tomara decisiones de fondo –como lo hubiera sido el dar un permiso de construcción-. Debe considerarse que el derecho de petición y respuesta consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política lo que garantiza es el que la administración debe contestar las peticiones, sin que necesariamente esas respuestas sean favorables para el administrado. En este caso la administración ha sido eficiente en brindar una respuesta a las cinco preguntas planteadas y el Concejo Municipal por su parte se ha limitado a trasladar al interesado las respuestas.

- 2) **Segundo requisito de admisibilidad: Que no hayan transcurrido diez años o cinco años, -según sea el caso-, desde la adopción del respectivo acuerdo por parte del Concejo.**

Respecto de este requisito es fácilmente comprobable que respecto al acuerdo objeto de impugnación –según se indicó anteriormente- sea el tomado en el Artículo 31 de la Sesión Ordinaria No. 70-2009 celebrada el primero de diciembre de 2009, que no han transcurrido diez años y en consecuencia se cumple este requisito.

- 3) **Tercer requisito de admisibilidad: Que el acto no haya agotado todos sus efectos, es decir que siga surtiendo efectos.**

En realidad en el caso que nos ocupa el acuerdo impugnado ni siquiera surte efectos propios, es un acto que se limita a remitir al interesado una respuesta brindada por la administración a una serie de preguntas; en consecuencia este requisito de admisibilidad no se cumple en la medida que dicho acuerdo es un acto de mero trámite sin efectos propios.

- 4) **Cuarto requisito de admisibilidad: Que sea interpuesto por persona legitimada, ya sea que esté de por medio sus derechos subjetivos o interés legítimos:**

Siendo el señor Danilo Rodríguez Campos munícipe del Cantón de Belén, resulta claro que ostentan la legitimación requerida para la interposición del recurso objeto de este análisis, siendo que se cumple con este requisito de admisibilidad.

- 5) **Quinto requisito de admisibilidad: Que se argumente una nulidad absoluta respecto al acto impugnado.**

Respecto de esta situación de análisis previo, y sin que de ningún modo pueda entenderse que los argumentos expuestos por el recurrente se admiten con válidos, lo único que debe verificarse en esta etapa es que se argumente en el recurso interpuesto la existencia de una nulidad absoluta respecto al acto impugnado. Sin embargo es posible verificar que los argumentos del recurrente son sumamente vagos en la medida que se limita a referir que el acuerdo es nulo; pero ni siquiera refiere si esa nulidad es absoluta y mucho menos indica cuales son los argumentos concretos a partir de los cuales se sustenta tal nulidad. De las argumentaciones expuestas por el señor Rodríguez Campos se evidencia que más bien es su interés el cuestionar las actuaciones por medio de las cuales la administración municipal otorgó permisos de construcción; y valorando que dichos actos no fueron emitidos por Concejo Municipal, no le corresponde a este órgano colegiado la competencia para resolver ese tema.

A partir de las anteriores valoraciones preliminares es posible constatar que no se cumple la condición -al menos de modo formal- para admitir y tramitar el recurso extraordinario de revisión interpuesto.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: A partir de las anteriores valoraciones esta asesoría legal llega a las siguientes conclusiones: Habiéndose interpuesto Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el señor Danilo Rodríguez Campos – según trámite 443-

2010- contra el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el artículo 31 de la sesión ordinaria 70-2009 celebrada el primero de diciembre de 2009, lo procedente es rechazar de plano dicho recurso por improcedente, por las siguientes razones:

- a) El acuerdo que se pretende impugnar es un acto de mero trámite por el cual se traslada al interesado una respuesta brindada por la administración, siendo así se ubica frente a los postulados del artículo 154 inciso a) del Código Municipal, y en consecuencia carece de los recursos ordinarios; correlativamente dicho recurso extraordinario igualmente es improcedente conforme a lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal, que al efecto indica que *“De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión....”*.
- b) No se cumplen el requisito de admisibilidad de que el acuerdo impugnado continúe surtiendo, efectos dado que el mismo al ser un acto de mero trámite ni siquiera surte efectos propios.
- c) No se cumple con el requisito de admisibilidad de que haberse invocado una nulidad absoluta del acuerdo impugnado.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Yoser Avila, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: PRIMERO: Avalar el dictamen del Asesor Legal. **SEGUNDO:** A partir de las anteriores valoraciones se llega a las siguientes conclusiones: Habiéndose interpuesto Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el señor Danilo Rodríguez Campos – según trámite 443-2010- contra el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el artículo 31 de la sesión ordinaria 70-2009 celebrada el primero de diciembre de 2009, lo procedente es rechazar de plano dicho recurso por improcedente, por las siguientes razones: a) El acuerdo que se pretende impugnar es un acto de mero trámite por el cual se traslada al interesado una respuesta brindada por la administración, siendo así se ubica frente a los postulados del artículo 154 inciso a) del Código Municipal y en consecuencia carece de los recursos ordinarios; correlativamente dicho recurso extraordinario igualmente es improcedente conforme a lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal, que al efecto indica que *“De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión....”*. b) No se cumplen el requisito de admisibilidad de que el acuerdo impugnado continúe surtiendo, efectos dado que el mismo al ser un acto de mero trámite ni siquiera surte efectos propios. c) No se cumple con el requisito de admisibilidad de que haberse invocado una nulidad absoluta del acuerdo impugnado.

ARTICULO 10. Se somete a votación el Oficio MB-027-2010. En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal realizado mediante acuerdo adoptado en el artículo 4 del acta de la Sesión Ordinaria 16-2010, procede esta asesoría legal a pronunciarse en relación con el memorial presentado por el representante legal de Condominio La Ribera Belemita Cincuenta SA (trámite 1019-2010).

En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal realizado mediante acuerdo adoptado en el artículo 4 del acta de la Sesión Ordinaria 16-2010, procede esta asesoría legal a pronunciarse en

relación con el memorial presentado por el representante legal de Condominio La Ribera Belemita Cincuenta SA (trámite 1019-2010), para lo cual se exponen las siguientes consideraciones: Habiéndose adoptado por parte de este Concejo Municipal el acuerdo que consta en el artículo 1° de la sesión extraordinaria 14-2010 el representante legal de la empresa recurrente ha manifestado expresamente haber sido notificado del mismo; gestión formal y procesal que deviene necesaria – según lo dispuesto por el artículo 190 inciso 2 del Código Procesal Contencioso Administrativo- para que el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo proceda a conocer el recurso de apelación que se interpuso contra lo resuelto por este Concejo en acuerdo adoptado en el Artículo 4 de la Sesión Ordinaria 61-2009.

A partir de lo anterior, lo procedente es agregar la referido memorial (gestión 1019-2010) al expediente administrativo instruyendo a la Secretaria del Concejo Municipal para remita el mismo al Tribunal Contencioso Administrativo; para estos efectos las últimas actuaciones podrían ser incorporadas en un último tomo de dicho expediente. Lo resuelto deberá ser notificado al recurrente al Fax señalado: 2290-9039.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el dictamen del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Agregar el referido memorial (gestión 1019-2010) al expediente administrativo instruyendo a la Secretaria del Concejo Municipal para remita el mismo al Tribunal Contencioso Administrativo; para estos efectos las últimas actuaciones podrían ser incorporadas en un último tomo de dicho expediente. Lo resuelto deberá ser notificado al recurrente al Fax señalado: 2290-9039.

CAPITULO V

INFORME DEL VICE ALCALDE.

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL VICE ALCALDE.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio AMA-164-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Por motivos de actividad protocolar en el Ministerio de Relaciones Exteriores, invitación hecha por la Embajada de Guatemala, se ausentara el día de hoy jueves 25 de marzo del año en curso a la Sesión Ordinaria 19-2010, en mi lugar estará el Vicealcalde, Francisco Zumbado, cumpliendo con lo estipulado con el Artículo 17 del Código Municipal. Para este caso y por la posición que ha tenido uno de los miembros de este Organo Colegiado, adjunto la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 172-2004 TSE, para que se de lectura y estudio de la naturaleza jurídica del Vicealcalde.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, interroga si esta la invitación de la Embajada de Guatemala, porque como el Alcalde lo alude en la nota, aunque este apegado a la Reglamentación, le parece que es falta de respeto, seriedad y responsabilidad del Alcalde, si desde el martes tenía la invitación, debía informar para conocer la ganancia de la hacienda publica y que no sea una cuestión personal, Horacio Alvarado es nombrado Alcalde y el Código Municipal es muy claro en las funciones que tiene, no le esta dando funciones diplomáticas, un Alcalde responsable si tiene una

invitación que le choca con una sesión debe dejar la invitación, su función principal es la sesión, para eso esta nombrado, el debe estar acá, porque es quien ejecuta lo que el Concejo Municipal aprueba, al no estar la invitación no le cree, el Alcalde debe “bajarse del avión” porque ya no es Embajador, es Alcalde, el Concejo Municipal ha sido muy blando para exigir lo que el Código Municipal dispone para un Alcalde, solicita que los miembros se refieran al respecto.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, indica que el Regidor Francisco Villegas, debe tener respecto hacia los compañeros quien tenga que decir algo, debe pedir la palabra.

El Regidor Yoser Avila, informa que le parece una falta de respeto del Regidor Francisco Villegas lo expresado, no sabemos la ganancia del Alcalde en la actividad, pero se pregunta cual ha sido la ganancia, de tener al Regidor Francisco Villegas en el Concejo, tan negativo, se ha dedicado a perseguir al Alcalde y a los funcionarios, el Código Municipal dice que el Alcalde debe informar al Concejo, no pedir permiso, le solicita al Regidor Francisco Villegas votar positivamente por el Cantón, no ser tan negativo, si cree que lo que realiza el Alcalde es incorrecto, existen muchas instancias para imponer una denuncia, si el Alcalde se tiene que ir, se ira.

El Asistente del Alcalde Carlos Lanzas, plantea que Guatemala a colaborado mucha con la Municipalidad y el Alcalde, esta buscando colaboración, solicita todo el respeto hacia el Vicealcalde que esta presente.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 12. El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, describe que a la salida de calle Malinche hay una parrilla sin tapa es un gran riesgo para los niños, esta sobre la acera.

ARTICULO 13. La Regidora Propietaria Flor Trejos, opina que:

- Igual sucede antes del Súper Marcela, la caja de registro es muy profunda y se hundió un carro, le preocupa que un niño caiga porque transitan mucho para la Escuela.
- En el cruce de Mancho Chaves las madres de familia solicitan un Policía porque a los niños les cuesta mucho cruzar para la Escuela y hay mucho peligro.
- En la Estación del Ferrocarril las varillas están guindando y es un peligro, porque muchas personas esperan el bus en el sector.

El Regidor Yoser Avila, presenta que el cruce de Mancho Chaves es muy peligroso, uno de los inconvenientes es que no hay acera en el sector, se debe instar a la Administración porque no es falta de semáforo.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, considera que la parada es el sitio donde deberían ingresar los autobuses a la parada y no en la acera.

ARTICULO 14. El Regidor Suplente Manuel Ortiz, menciona que:

- En el puente del Residencial Belén hay una baranda en perling en muy mal estado, ya se había reportado, porque alguien podría caerse.
- Recuerda que el semáforo del Residencial Belén, sigue mal.

ARTICULO 15. El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado, manifiesta que hay un olor muy fuerte en la carretera que sube de los Testigos de Jehová hacia La Ribera, en las parrillas del alcantarillado, pide por favor inspeccionar, porque se puede estar echando algún tipo de desperdicio en los ductos de aguas fluviales.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, piensa que se puede realizar un recorrido de campo por el Cantón, para realizar un levantamiento de las cajas de registro que no tienen parrilla. Al Regidor Francisco Villegas le solicita sentarse en su lugar, porque esta ausentándose de la sesión y entonces perdería la dieta.

ARTICULO 16. El Regidor Propietario Francisco Villegas, señala que sobre el documento que presentan sobre la tramitología del Alcalde y Vicealcalde no va, porque es una apelación cuando un Alcalde esta incapacitado, seria bueno que los Regidores se lo leyeran para información, el documento no respalda actitudes que tiene el Alcalde de no venir a sesión y actuar como si esto fuera una pulpería.

A las 7:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal